

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****COMERCIO Y TURISMO**

La Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2022 ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueban las condiciones y bases reguladoras de la campaña “Soria Bonos 2022” cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento:

**BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “SORIA BONOS 2022”
PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA**

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, dentro del Plan de Medidas de Reactivación Económica para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la alarma sanitaria Covid – 19, con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio, incluyó la puesta en marcha del programa “Soria Bonos” para incentivar el consumo local de una manera directa, realizando una aportación económica fija por cada uno de esos bonos en forma de descuento en cada compra asociada. Dicho programa comenzó el año 2020 con una doble campaña, una a partir de agosto bajo la denominación “Soria Bonos, temporada otoño-invierno”, y otra denominada “Soria Bonos, especial Navidad”, dando continuidad en una única campaña el pasado año en temporada de Navidad. Dada la buena aceptación de la misma por parte de los propietarios de comercios y por los usuarios, desde la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Soria se ha considerado prioritario apoyar de nuevo al comercio local con esa edición de “Soria Bonos 2022”.

Primera.- Subvenciones objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes subvenciones es apoyar a las empresas, comercios y establecimientos a través del fomento del consumo local mediante bonos de descuento.

Con la iniciativa se pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line.

Segunda.- Crédito presupuestario y distribución.

1. La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 265.000 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 22 01 4312 22699 y 22 01 334 22698 del vigente presupuesto municipal.

2. De la anterior dotación se destina un total de 250.000 € para los Soria Bonos de empadronados y los Soria Bonos de no empadronados y un total de 15.000 € para la modalidad de Soria Bono Cultural.

Tercera.- Condiciones generales para el público.

1. Descripción.

A través de esta campaña se ponen en circulación para uso de la población en general un total de 50.000 Soria Bonos canjeados para la temporada de Navidad. Dichos bonos, por importe de 5€, se pondrán a disposición de forma gratuita para las personas empadronadas en el municipio de Soria y para las personas no empadronadas, y se podrán utilizar y canjear en una compra en los comercios y establecimientos adheridos a la presente iniciativa comercial. Dichos establecimientos estarán debidamente señalizados con el distintivo e imagen de esta campaña para su



correcta identificación por los usuarios. En el caso de los Soria Bonos 2022 para no empadronados, y siempre dentro del límite total de los 50.000 bonos canjeados, se establece como límite para esa categoría un total de 10.000 bonos canjeados.

El bono de 5 € se entregará o mostrará en el establecimiento en el momento de la compraventa, debiendo ser el importe total mínimo de 25 €, al cual se le aplicará el descuento del bono.

Además, para esta campaña se incluyen, adicionales a los anteriores un total de 375 Soria Bonos más para la categoría cultural, siendo el importe para canjear de cada uno de estos bonos de un total de 40 €.

2. Descripción de los Soria Bonos 2022.

En la presente campaña de Soria Bonos 2022 se distinguen dos tipos de categorías: Soria Bonos de empadronados y Soria Bonos de no empadronados.

2.1. *Soria Bonos de empadronados*: Se pondrá a disposición de las personas empadronadas en Soria 3 modalidades de Soria Bonos: el Soria Bono Individual, el Soria Bono Convivencia y el Soria Bono Cultural, debiéndose optar, en el caso de las dos primeras en el momento de la solicitud por una de ellas.

El Soria Bono Individual de empadronados: Supone un total de 4 bonos o canjes por empadronado/a mayor de edad por importe de 5 €/bono.

El Soria Bono Convivencia de empadronados: Es el que agrupa a una persona mayor de edad empadronada y a los menores de edad que conviven con ella en el mismo domicilio de empadronamiento y compartan parentesco de padre/madre-hijo/s o tutor/a legal de los mismos. De esta forma, con el Soria Bono Convivencia se recibirán un total de 4 bonos agrupados por cada persona de la unidad familiar descrita por importe de 5 € por bono. El Soria Bono Convivencia estará asociado a un adulto de la unidad familiar, el otro adulto de la unidad familiar, si lo hubiera, podría solicitar el Soria Bono Individual.

El Soria Bono Cultural: Es el destinado a personas empadronadas que reúnan los requisitos establecidos para el Bono Cultural Joven (según Real Decreto 210/2022, de 22 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven) y hayan solicitado y obtenido dicho bono. El Soria Bono Cultural supone un total 40 € repartidos en dos bonos o canjes de 20 € cada uno.

2.2. *Soria Bonos de no empadronados*: Se pondrá a disposición de las personas no empadronadas en Soria los Soria Bonos en la única modalidad de Soria Bono Individual que supone un total de 2 bonos para canjear por no empadronado/a mayor de edad por importe de 5 €/bono.

3. Importe y canje de los bonos, lugar y forma de conseguirlos.

El importe total del bono, los 5 €, deberán agotarse en una sola compra de un importe mínimo total de 25 €, al cual se restará el importe del bono.

Se podrán acumular varios Soria Bonos de 5€ en una sola compra, siempre y cuando se guarde idéntica proporcionalidad del número de bonos respecto del importe total de la compra de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1. Es decir, para acumular dos bonos será necesaria una compra de un importe mínimo de 50 € (se aplicará un descuento de 2 bonos equivalente a 10 € sobre esa compra), para acumular tres bonos será necesaria una compra de un importe mínimo de 75 € y así sucesivamente. Hasta un máximo de 6 bonos de cuatro usos por compra, es decir, el importe máximo de una compra con bonos asociados será de 600 € con un descuento



máximo de 120 € en Soria Bonos y en todo caso el límite total de compra será de 999,99 €. Además, en cualquier caso siempre rige el máximo de 6 bonos a canjear por compra, pudiéndose combinar entre los distintos tipos de Soria Bonos de 5€ y sus usos disponibles.

En el caso del Soria Bono Cultural, el importe de 20 € de cada bono o canje deberá agotarse en una única compra de igual o superior importe, sin poder acumularse ambos bonos ni tampoco con las otras modalidades de Soria Bonos y sin tener que guardar ninguna proporcionalidad respecto del importe total de la compra. En el caso de que el importe total de la compra sea superior, se restará el importe de los 20 € del bono.

Dada la peculiaridad del Soria Bono Cultural únicamente se podrán canjear este tipo de bonos para la adquisición de los siguientes productos culturales: libros, revistas, prensa u otras publicaciones periódicas, videojuegos, partituras musicales, discos de vinilo, CD, DVD o los conocidos como Blu-ray, equipos software y hardware y consumibles de informática y electrónica, material artístico e instrumentos musicales.

Los bonos se podrán solicitar:

- A través de la web municipal www.soriabonos.es en el formulario habilitado al efecto, pudiéndose optar por solicitar en una de las dos categorías establecidas el Soria Bono de empadronado o el Soria Bono de no empadronado.
 1. En el caso de la categoría de Soria Bono de empadronado, a su vez se podrá elegir entre la modalidad de Soria Bono Individual o el Soria Bono Convivencia.
 2. Una vez solicitado el Soria Bono Individual o el Soria Bono Convivencia, según proceda, en el caso de reunir los requisitos establecidos (cumplir dieciocho años durante el año 2022) se habilitará la opción de solicitar el Soria Bono Cultural, junto con la solicitud se deberá aportar el Bono Cultural Joven del Ministerio de Cultura y Deporte.
- Los Soria Bonos también podrán ser solicitados a través del servicio de atención municipal 010, y en caso de especial dificultad y de manera excepcional se podrán poner a disposición del usuario en formato papel.

El sistema de solicitud de Soria Bonos de 5€ permite, en todo caso, a la persona empadronada o no empadronada solicitar el bono en el propio establecimiento y en el momento de la compra. Se trata de un sistema rápido y sencillo que permite la solicitud y expedición del bono en el acto desde cualquier teléfono móvil conectado a internet y por lo tanto no es necesario solicitarlo con ninguna antelación mínima.

En cualquiera de los casos sólo se podrá realizar una única solicitud del Soria Bono 2022, es decir, en el caso de solicitar el Bono de empadronados no se podrá solicitar el de no empadronados. Y en el caso de solicitar dentro de la categoría de empadronados el Bono Individual ya no se podrá solicitar el Bono Convivencia y viceversa, independientemente de que no se haya canjeado en ningún establecimiento.

Cada solicitud irá asociada obligatoriamente a una persona mayor de edad empadronada o no en Soria, domicilio, número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico. Con el objeto de facilitar el acceso electrónico a los Soria Bonos a personas que no cuenten con teléfono móvil propio, se podrá asociar a un mismo número de teléfono hasta un máximo de 3 solicitudes de Soria Bonos de la categoría de empadronados, con la limitación de que no podrá asociarse al mismo número más de una solicitud de Soria Bono Convivencia. Pero en el caso de la categoría de Soria Bonos para no empadronados únicamente se podrá asociar una solicitud a un número de teléfono.



Cada uno de los Soria Bonos 2022 en cualquiera de sus categorías y modalidades será enviado al número de teléfono móvil proporcionado en forma de código alfanumérico de 7 dígitos (código QR) por SMS y a través del correo electrónico que se haya facilitado. Los bonos se remitirán agrupados con cada código QR, es decir, que cada persona empadronada en la modalidad normal de 5 € recibirá los 4 Soria Bonos en un único QR, el cual será válido y se podrá canjear por lo tanto hasta un máximo de 4 veces, en el caso de las personas no empadronadas la agrupación será de 2 bonos para dos canjes y en el caso del Soria Bono Cultural la agrupación también será de 2 bonos para dos canjes.

El envío del código alfanumérico o código QR del Soria Bono Cultural estará condicionado a una validación previa en la que se comprobará que se ha aportado el Bono Cultural Joven.

En caso de devoluciones de compras, se podrá solicitar la devolución del bono de 5 € canjeado en la compra dentro del plazo establecido, siempre que se siga respetando la proporción de 25 € de compra por bono; se recibirá un SMS en el número de teléfono que conste en la solicitud con la devolución de bono, y el resto del importe de la devolución según condiciones del establecimiento.

Los bonos emitidos no tienen carácter personal, pueden ser cedidos a terceros para su uso, pero si será necesario, en el momento de la compra, mostrarlo en el establecimiento, se podrá mostrar el propio SMS recibido o entregar el documento impreso.

Una vez tramitada la solicitud del bono y emitido el mismo no podrá volver a realizarse una nueva solicitud, independientemente de que no haya sido canjeado en ningún establecimiento. Si bien existe la posibilidad de recuperar los bonos extraviados realizando la solicitud a través de página www.soriabonos.es.

El solicitante del bono recibirá el correspondiente mensaje de que el bono ha sido canjeado por el descuento en el establecimiento en el momento en el que éste realice la validación del mismo en la correspondiente aplicación.

Se dispone de todo el periodo de duración de esta campaña para poder canjear los Soria Bonos 2022 de descuento, siendo válidos como máximo hasta el 7 de enero de 2023, fecha máxima para solicitar la devolución de bonos.

La participación en el presente programa de Soria Bonos implica la aceptación de las presentes bases.

4. Duración de la campaña.

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cual se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos 2022 y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo de duración establecido es desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el 7 de enero de 2023, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 7 de enero de 2023 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 50.000 Soria Bonos 2022 de 5 € y los 375 Soria Bonos Culturales de 40 €, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.

5. Recuperaciones de bonos.

Desde la página web <https://soriabonos.es/> se tiene la opción de recuperar un bono obtenido en el apartado indicado para ello, en el que habrá de introducir el DNI y teléfono de contacto, que deberán ser coincidentes con los usados en el momento de la solicitud inicial.



6. Devoluciones de soria bonos.

En el caso de devoluciones de compras con bonos asociados de canjes de 5 €, en los que se quiera la devolución del bono para volver a utilizarlo en el mismo u otro establecimiento, desde el canje del bono se habilita el plazo improrrogable de 7 días naturales para la devolución del artículo comprado y la recuperación del Soria Bono canjeado. Para ello se deberá presentar el ticket de compra en el establecimiento, el que se comprobará en la aplicación los bonos canjeados y procederá a la devolución en la proporción establecida para el canje.

No se admiten devoluciones de los Soria Bonos Culturales por lo que si se procede a la devolución de un artículo o producto asociado al Soria Bono Cultural se podrá optar por: cambiar el artículo por otro, entregar un vale para una posterior compra por el importe total (es decir, incluyendo el importe del/los bono/s) o la devolución del dinero efectivamente abonado por el cliente (es decir, sin el Soria Bono Cultural) y entregar un vale por el importe del/los bono/s para otra futura compra en el establecimiento.

Cuarta.- Condiciones específicas para establecimientos adheridos.

1. Requisitos para la adhesión de establecimientos

Para poder participar como establecimiento adherido en la presente campaña de Soria Bonos 2022 se tendrá en cuenta si el establecimiento ya ha participado como adherido en la anterior campaña de Soria Bonos o si se trata de un establecimiento que va a participar por primera vez:

- 1.1. En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña y que declare que se mantienen las mismas condiciones y continúa reuniendo los requisitos.
- 2.2 En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos se deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.
 - b) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado de cada una de las convocatorias para el caso de los Soria Bonos en las modalidades de empadronados y no empadronados y para el caso de la modalidad de Soria Bono Cultural.
 - c) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores.
 - d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

Además, los establecimientos deberán facilitar cuanta información y documentación les sean solicitadas, al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

En el caso de que los datos facilitados por el establecimiento no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en los datos de las compraventas reportadas asociadas a los bonos, este Ayuntamiento se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del establecimiento en la campaña, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven, así como de la publicidad de tal circunstancia.

BOPSO-127-07112022



En todo caso para participar como establecimiento adherido en la modalidad de Soria Bono Cultural, deberá estar adherido en el resto de modalidades de los Soria Bonos 2022.

2. Solicitud de adhesión, documentación y plazos

2.1 Los establecimientos que han participado como adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos podrán solicitar expresamente su continuidad en esta nueva campaña en el plazo establecido entre del 10 al 30 de noviembre.

2.2. Los establecimientos que deseen participar por primera vez como adheridos en la presente campaña deberán solicitarlo expresamente. Para ello, cada establecimiento deberá realizar una preinscripción a través del formulario específico de la web www.soriabonos.es. En el caso de que una empresa que, reuniendo los requisitos establecidos, tenga varios centros de trabajo y quiera adherirse para varios de ellos, deberá realizar una preinscripción por cada uno de los centros de trabajo. Finalizado dicho trámite, se recibirá un email con las instrucciones para finalizar el alta del establecimiento junto con el formulario de solicitud y la declaración responsable, según el modelo de solicitud de adhesión del ANEXO establecido en cada una de las convocatorias. Esta documentación, una vez firmada y sellada, deberá remitirse a la Concejalía de Comercio y Turismo a través de la sede electrónica, utilizando el trámite “instancia general”. A dicha solicitud será necesario acompañar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de compromiso de conocer y cumplir el procedimiento y condiciones establecidas para la campaña, aceptación de las presentes bases y autorizar para la comprobación y verificación de los datos que sean pertinentes ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- TC2 o informe de la vida laboral de la empresa o del trabajador autónomo, en su caso expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla de la misma.
- Certificado de alta en el IAE de la empresa expedido por la Agencia Tributaria.

Se establece como plazo para solicitar la adhesión de nuevos establecimientos desde el 10 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022.

A partir de la fecha de inicio de la presente campaña Soria Bonos 2022 se hará público el listado de establecimientos adheridos diferenciando los adheridos para el Soria Bono Cultural en la web www.soriabonos.es, el cuál se actualizará progresivamente hasta la fecha límite de adhesión.

Finalizado el plazo anterior, las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación no serán tenidas en cuenta y por lo tanto el establecimiento no quedará adherido a la campaña.

La adhesión de establecimientos se realizará a través de la validación y activación del establecimiento en el sitio web municipal citado, y a partir de ese momento el comercio podrá operar en el sistema Soria Bonos.

Las convocatorias de adhesión de los establecimientos serán aprobadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Base Nacional de Subvenciones.

3. Señalización.



Se deberá colocar en lugar visible del escaparate, fachada o en su defecto en zona de mostrador el distintivo identificativo de adhesión del establecimiento a los Soria Bonos. En el caso de que un mismo establecimiento esté adherido también al Soria Bono Cultural deberá colocar dos distintivos, ya que uno será específico de esta modalidad. El distintivo en forma de vinilo será puesto a disposición de cada establecimiento, una vez finalizado el proceso de adhesión, a través de la Concejalía de Comercio y Turismo junto con el resto de material de la campaña, si lo hubiere (cartelería, flyer).

4. Obligaciones de los establecimientos participantes

- Para poder participar en la campaña se deberá operar en el sistema electrónico municipal que se habilitará a través de la web www.soriabonos.es.
- El establecimiento deberá contar con un terminal móvil inteligente propio para cada centro de trabajo adherido, con sistema operativo IOS o Android para la validación de los Soria Bonos y para la gestión de la campaña. Dicho terminal tendrá instalada la aplicación móvil desarrollada al efecto y la cuenta de correo electrónico del comercio asociada a la campaña, que será la proporcionada en la solicitud de adhesión.
- Una vez que se reciba la validación de la solicitud formulada, cada establecimiento deberá proceder a la instalación de la aplicación móvil de los Soria Bonos en el terminal, a través de la cual realizará la lectura del código de cada bono mecanizando los caracteres del mismo o a través de la lectura del código QR para verificar que el código del bono existe y que no ha sido canjeado en otro establecimiento, y que por lo tanto es válido. Para ello se recibirá un correo electrónico con las instrucciones correspondientes, así como el teléfono y los datos de contacto del soporte técnico en caso de que exista dificultad y sea necesario contar con tal asistencia. Este servicio de soporte informático ayudará al comercio en la instalación o cualquier otra incidencia que pudiera tener. El servicio de soporte será suministrado por la empresa adjudicataria del desarrollo informático de la campaña, ITS DUERO S.L.
- En el caso de los establecimientos que ya han participado como adheridos en la anterior campaña sólo será necesario realizar una actualización en la aplicación móvil que ya tienen instalada.

Con cada uno de los bonos que se validen y por cada compra asociada a los mismos se deberá emitir un ticket de la misma en el que figure y se haga constar el descuento de 5 € del Soria Bono que subvenciona el ayuntamiento al establecimiento adherido para las modalidades de empadronados y no empadronados y de 20 € en el caso del Soria Bono Cultural. Dicho ticket de compra deberá incluir, en su caso, otros descuentos adicionales que se vayan a aplicar. Los datos de ticket de compra (importe, número...) serán mecanizados en el apartado correspondiente de la aplicación desarrollada al efecto, y para la validación final se adjuntará además una fotografía y la lectura del código del bono o bonos asociados a la compra. En el caso del Soria Bono Cultural únicamente se podrán realizar los descuentos del bono para los artículos o productos culturales siguientes: libros, revistas, prensa u otras publicaciones periódicas, videojuegos, partituras musicales, discos de vinilo, CD, DVD o los conocidos como Blu-ray, equipos software y hardware y consumibles de informática y electrónica, material artístico e instrumentos musicales.

- Los establecimientos participantes deberán colocar en lugar visible el vinilo identificativo de establecimiento adherido a los Soria Bonos, así como los flyer y cuanta otra información sea suministrada por este Ayuntamiento.



- Cada establecimiento participante deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras, y se dispondrá en lugar visible el material o flyer explicativo y el cartel de esta campaña, si lo hubiera.
- También deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.
- No se podrán canjear Soria Bonos del propio titular, sus familiares de primer grado y de los trabajadores de la empresa en el propio establecimiento.

5. Forma de canjear, justificación de la subvención y pago de los bonos.

Los establecimientos participantes deberán solicitar al cliente que quiera canjear un Soria Bono que se lo muestre, y validar el código del mismo en la forma descrita en el apartado anterior en el momento de la compraventa.

En el caso de la categoría de Soria Bonos empadronados de 5 € cada código QR enviado será equivalente a 4 Soria Bonos, en el caso de la categoría de Soria Bonos de no empadronados equivalente a 2 Soria Bonos de 5 € y en caso de la categoría de Soria Bono Cultural equivalente a 2 canjes de 20 €.

Una vez que el establecimiento valide el Soria Bono y remita el ticket de la compra asociada al mismo, se producirá de forma automática su canje. De esta forma, por parte del Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se incluirá en el listado de pagos periódicos de los Soria Bonos para proceder al abono de los mismos en los números de cuenta proporcionados en las solicitudes de adhesión.

Por lo tanto, los bonos deberán ser obligatoriamente reportados al Ayuntamiento de forma electrónica a través de la app Soria Bonos, debiendo ser validados y remitidos en el momento de la compraventa. El seguimiento del estado de los bonos canjeados en cada establecimiento se podrá realizar en el apartado correspondiente de la misma app.

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados de manera quincenal y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

Al tratarse de un bono subvención a favor de los establecimientos participantes será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por lo tanto, el ticket o factura emitido y aportado de la compra será el documento justificativo de la subvención.

6. Devoluciones de soria bonos para empadronados y no empadronados.

- Se habilita el plazo de 7 días naturales para la devolución del artículo comprado asociado a bonos para poder recuperar dichos bonos y poder reutilizarlos en el mismo u otro establecimiento hasta fin de campaña.
- Se deberá presentar el ticket de compra y el establecimiento comprobará en la aplicación los bonos canjeados y procederá a la devolución de los mismos en la proporción establecida para el canje (se devolverá un bono por cada 25€ de compra).
- El titular del bono recibirá un SMS en el número asociado, en el que se le informará que ha sido devuelto y puede volver a utilizarlo, quedando el resto del importe de la devolución sujeto a las condiciones del establecimiento.

BOPSO-127-07112022



- Si tras la finalización de la campaña se procede a la devolución de una compra con canje de Soria Bonos se podrá optar por: cambiar el artículo por otro, entregar un vale para una posterior compra por el importe total (es decir, incluyendo el importe del/los bonos/s) o la devolución del dinero efectivamente abonado por el cliente (es decir, sin el Soria Bono) y entregar un vale por el importe del/los bonos/s para otra futura compra en el establecimiento.
- No se admiten devoluciones de los Soria Bonos Culturales por lo que si se procede a la devolución de un artículo o producto asociado al Soria Bono Cultural se podrá optar por: cambiar el artículo por otro, entregar un vale para una posterior compra por el importe total (es decir, incluyendo el importe del/los bono/s) o la devolución del dinero efectivamente abonado por el cliente (es decir, sin el Soria Bono Cultural) y entregar un vale por el importe del/los bono/s para otra futura compra en el establecimiento.

ANEXO I**PROPORCIONALIDAD PARA CANJES SORIA BONOS**

<i>Importe compra</i>	<i>Usos Bonos</i>	<i>Importe descuento</i>
25 a 49,99	1	5 €
50 a 74,99	2	10 €
75 a 99,99	3	15 €
100 a 124,99	4	20 €
125 a 149,99	5	25 €
150 a 174,99	6	30 €
175 a 199,99	7	35 €
200 a 224,99	8	40 €
225 a 249,99	9	45 €
250 a 274,99	10	50 €
275 a 299,99	11	55 €
300 a 324,99	12	60 €
325 a 349,99	13	65 €
350 a 374,99	14	70 €
375 a 399,99	15	75 €
400 a 424,99	16	80 €
425 a 449,99	17	85 €
450 a 474,99	18	90 €
475 a 499,99	19	95 €
500 a 524,99	20	100 €
525 a 549,99	21	105 €
550 a 574,99	22	110 €
575 a 599,99	23	115 €
600	24	120 €

Soria, 28 de octubre de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2094

BOPSO-127-07112022



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 127

Lunes, 7 de noviembre de 2022

BOPSO-127-07112022